

**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Página 1 de 20

CGDC-D-01

Licenciado:

ALBERTO RAFAEL CARRILLO GUZMÁN

Rector Institución Educativa Integrada Montelibano

El Copey-Cesar

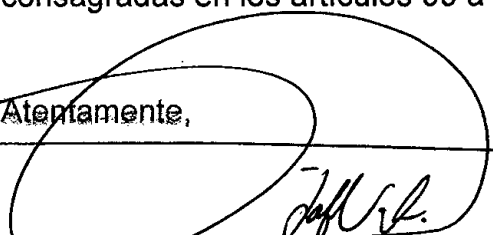
Asunto: Dictamen Definitivo de la Auditoría, vigencia 2023

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría al
Institución Educativa Institución Educativa Integrada Montelibano El Copey-Cesar

Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,

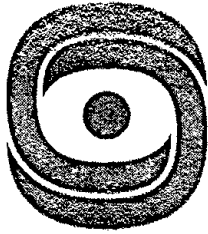

JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR

Contralor General Departamento del Cesar

Elaboró: Comisión Auditora

Revisó: William Jaime- Líder de la Auditoría

Aprobó: Carlos Cassiani Niño - D.T Control Fiscal



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Página 2 de 20

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Y
CONTROL FISCAL INTERNO**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTELIBANO DE EL COPEY – CESAR

VIGENCIA 2022

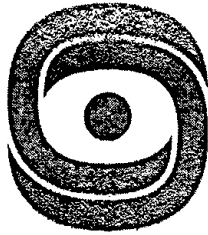
CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, octubre de 2023



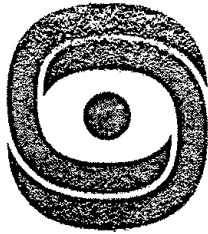
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y
REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO ADELANTADA POR
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTELIBANO
DE EL COPEY – CESAR**

Contralor	JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralora Auxiliar	HELENE T. GOMEZ MONSALVE
Director Técnico Control Fiscal	CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO
Líder de Auditoria	WILLIAM JAIMES TORRES
Auditores	JUAN BAUTISTA PUMAREJO DAZA TATIANA PAOLA CANTILLO DE LA VEGA YOMAIRA BOHORQUEZ ARAUJO



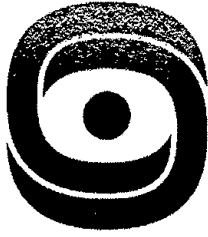
Contenido

EVALUAR PROCESO CONTRACTUAL, RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA, Y CONTROL FISCAL INTERNO	¡Error! Marcador no definido.
INSTITUCION EDUCATIVA MONTELIBANO EL COPEY CESAR.....	¡Error! Marcador no definido.
VIGENCIA 2022	¡Error! Marcador no definido.
INFORME PRELIMINAR AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	¡Error! Marcador no definido.
EVALUAR PROCESO CONTRACTUAL, RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO	¡Error! Marcador no definido.
INSTITUCION EDUCATIVA MONTELIBANO EL COPEY CESAR ...	¡Error! Marcador no definido.
VIGENCIA 2022	¡Error! Marcador no definido.
1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5
2. CARTA DE PRESENTACION	5
2.1 OBJETIVO GENERAL	7
2.2 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	8
2.3 . RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	10
4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	10
4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 1	10
4.3. Gestión Contractual.....	10
4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVOS ESPECÍFICO No. 2.....	12
5.2 cuadro resumen de observaciones I.E MONTELIBANO vigencia 2022	208
5.3 ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.8



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Durante la ejecución de la auditoria de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Integrada Montelibano de El Copey-Cesar, no se evidencio hechos relevantes que incidieran negativa o positivamente en relación con la presente auditoria.



2. CARTA DE PRESENTACIÓN

Licenciado:

ALBERTO RAFAEL CARRILLO GUZMÁN

Rector Institución Educativa Integrada Montelibano

El Copey–Cesar

Respetado Licenciado: Carrillo

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica No. 017 del 31 de enero de 2020, la Contraloría Departamental del Cesar realizó auditoria de cumplimiento sobre los procesos misionales, derivados de la gestión fiscal, el proceso contractual, rendición y revisión de la cuenta y control fiscal interno, en la Institución Educativa Integrada Montelibano.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental Del Cesar, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en asunto o materia auditada, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 017 del 31 de enero de 2020, proferida por la Contraloría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.



Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Institución Educativa Integrada Montelibano.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

El periodo auditado por la Contraloría Departamental del Cesar a la Institución Educativa Integrada Montelibano de El Copey Cesar comprendió el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

OBJETIVO GENERAL

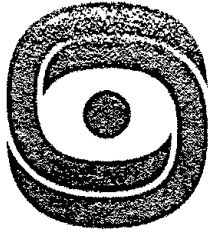
Practicar auditoria de cumplimiento aplicando la GAT 2.1, a los procesos misionales desarrollados por la Institución Educativa Integrada Montelibano, según lo establecido en el memorando de asignación No 055 de agosto 28 de 2023.

FUENTES DE CRITERO:

Ley 715-2001, servicio de educación. Decreto nacional 1075-2015, Único del Sector de Educación. Guía de los Fondos de Servicios Educativos–Ministerio de Educación Nacional. Ley 87 de 1993, manual de contratación interno. Constitución Nacional, Decreto 403 de 2020, Ley 80 de 1993.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Conforme lo registrado en el Memorando de Asignación No. 055 del 28 del mes de agosto del presente año, la Contraloría Departamental del Cesar evaluará los procesos administrativos y misionales de la Institución Educativa Integrada Montelibano de El Copey-Cesar en cumplimiento de su misión constitucional y legal, correspondiente a la gestión llevada a cabo en el año 2022, tomado como base la matriz de riesgo y demás actividades, así como la información analizada.



En atención a que la Modalidad de la Auditoría es de cumplimiento, se desarrollarán los componentes de auditoría que enseguida detallamos con sus respectivos Factores, enmarcados en la Guía de Auditoría Territorial – GAT.

COMPONENTES	ASPECTOS PARA EVALUAR
Gestion Contractual	Cumplimiento especificaciones técnica Cumplimiento deducciones de ley Cumplimiento del Objeto contractual Labores de interventoría y seguimiento Liquidación de contratos
Rendición y Revisión de la Cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta. Suficiencia. Calidad de la información rendida.
Control Fiscal Interno	Evaluación de controles

LIMITACIONES DEL PROCESO

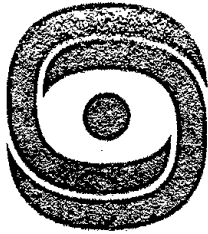
En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del proceso auditor

RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La entidad no tiene oficina ni tiene definido el control interno al interior de la misma, mucho menos delega estas funciones a ningún funcionario, tal como lo manifestó el rector, argumentando que la planta de personal es muy reducida. Se evidencia que la Institución Educativa no tiene áreas encargadas ni responsables de cada proceso misional ni contractual.

La Institución en cabeza del señor rector, manifestó que la Institución Educativa Integrada Montelibano de El Copey–Cesar, no maneja sistema de control interno debido a que estas funciones de control las realiza directamente la secretaria de Educación Departamental ya que como establecimiento descentralizado de la Secretaria de Educación Departamental reciben auditorías internas por parte del área administrativa y financiera, encargada de ejercer el Control Interno, asesoría y apoyo administrativo , contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo a las normas vigentes; de igual forma también son auditados por el área de cobertura, la cual implementa procesos de monitoreo, seguimiento y efectuando validaciones de consistencia y correlación de la información relacionada a la matrícula académica en cada vigencia

CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Página 9 de 20

Conclusión (Concepto) sin Reservas

Como resultado general de la auditoria se conceptúa que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión contractual y control fiscal interno por parte de la Institución Educativa Integrada Montelibano de El Copey resulta **NO CONFORME**, en todos los criterios evaluados.

Como resultado específico relacionado con la rendición y revisión de la cuenta se conceptúa que la cuenta rendida **FENECE**.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General del Departamento del Cesar constituyó dos (2) Hallazgos Administrativos, incluidos en el respectivo plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con este órgano de control fiscal.

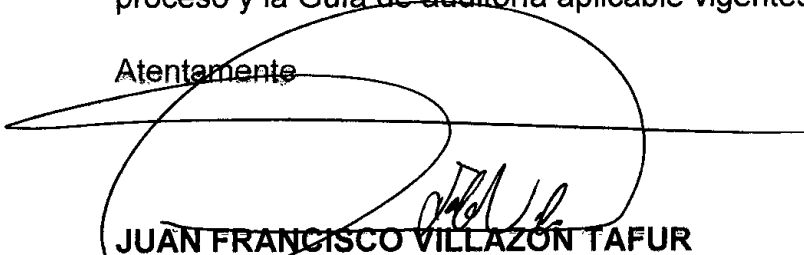
PLAN DE MEJORAMIENTO

Aunque el presente componente no fue objeto de evaluación en razón a que no se incluyó en el alcance de la auditoría, es obligación de la entidad, una vez liberado el informe final de auditoría elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente o el que resulte del presente informe, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental del Cesar, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

Tanto el plan de mejoramiento como los avances de este deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar tiene establecido dentro de los términos previstos

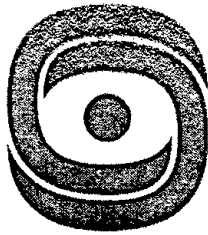
La Contraloría Departamental del Cesar evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución 0000375 del 2010 que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Atentamente



JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR

Contralor General del Departamento del Cesar



Proyecto William Jaimes Torres
Revisó Carlos Luis Cassiani Niño

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios a desarrollar a la auditoría practicada a la Institución Educativa Integrada Montelibano, en la vigencia fiscal año 2022 fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.

Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rinda cuenta de sus acciones.

Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones

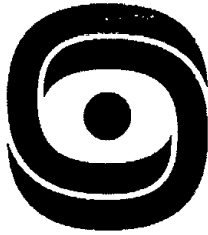
4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 1

4.3. Gestión Contractual

De conformidad con la información contenida en la relación de contratación suministrada a través la plataforma SIA OBSERVA) por la Institución Educativa Integrada Montelibano de El Copey Cesar, se pudo constatar que la entidad celebró durante la vigencia 2022, 21 contratos por valor de **\$98.162.380,00**, dicha información coincide con lo aportado en el momento del trabajo de campo por la Institución, así como lo rendido en la plataforma SIA OBSERVA creada para tal efecto, encontrándose que en lo concerniente a la



obligación del reporte completo de la información contractual la Institución cumplió con dicho fin.

Total, contratación por Tipo de Contrato.

TIPO DE CONTRATACIÓN	Cantidad	Valor
Contrato de prestación de servicios	06	\$ 31.782.500,00
suministro	07	\$ 41.255.020,00
Apoyo a la Gestión	07	\$ 20.124.860,00
Obras	01	\$ 5.000.000,00

Modalidad de Selección: Directa 21 contratos por valor de **\$98.162.380,00**

La Muestra técnica escogida para analizar el proceso contractual en la vigencia 2022, fue definida en 21 contratos, es decir la totalidad de los contratos que se analizaron de forma física, que equivale a un 100%. De acuerdo al valor total de la contratación celebrada en el 2022, que ascendió a \$98.162.380,00

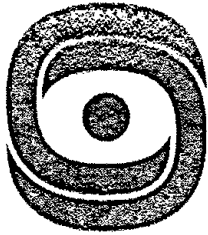
Respecto del criterio para definir la muestra se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos aplicados a cada clase de contrato, procedimiento que viene recomendado en la GAT:

Tamaño de la Población (N)	21
Error Muestral (E)	3%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Para seleccionar el número de los contratos en general para la vigencia a auditar, se tuvo en cuenta que la cantidad de contratos celebrados por la I.E fue de 21 contratos, cantidad bastante reducida por lo que se tomó en su totalidad para su revisión y análisis.

Hallazgo No. 01 – Administrativa - Modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Condición: la Institución Educativa Integrada Montelibano del municipio de Copey - Cesar, no actualizó el plan de compra o PAA según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ya que según documento aportado por la Institución Educativa, llamado Plan de Compras – 2022 firmado por el Consejo Directivo de la Institución, este se aprobó por la suma de \$84.195.29, no obstante según relación de contratos la entidad ejecutó la suma



de \$98.162.380, lo que deja ver claramente la diferencia de \$13.967.085, que existe entre los valores que se utilizaron para el proceso de su contratación, lo cual es superior a lo aprobado por la Institución.

Criterios: Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4.

Causas: Desconocimiento de una disposición que implica obligación funcional.

Efectos: La no modificación del PAA, además de incumplir una obligación funcional, no permite ajustar las necesidades de la entidad a los reales compromisos derivados de su actuar, al hallazgo se le da un alcance **administrativo**.

Respuesta de la entidad:

La entidad no emitió pronunciamiento sobre la observación en los términos establecidos.

Análisis y Conclusión de la respuesta:

La entidad no emitió pronunciamiento sobre la observación en los términos establecidos, por tanto, se confirma como hallazgo de auditoria en todas sus connotaciones.

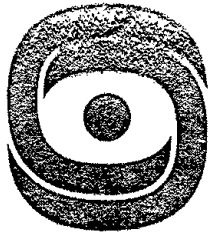
4.4.-RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVOS ESPECÍFICO No. 2

4.4.1.-Componente Rendición y Revisión De La Cuenta

Las entidades sujetas de control fiscal por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar presentan a esta entidad la respectiva cuenta conforme a la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010, tal como se define en el artículo 1º OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, de la citada resolución.

En el artículo 8º se determina el período de rendición de la cuenta en los siguientes términos: "La cuenta se rendirá sobre los períodos correspondientes al primer y segundo semestre de cada vigencia fiscal, así: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. Esta última debe ser consolidada de toda la vigencia."

Respecto del tema contractual, la CGDC recepciona la información a través del aplicativo SIA Observa puesto a disposición por la Auditoría General de la República a todas las contralorías territoriales, adoptado su implementación inicialmente con la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, modificada a través de la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, y que a la fecha se encuentra vigente. La periodicidad para rendir



la información contractual “es mes a mes a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, sin perjuicio de la rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010”.

El contenido, tanto de la cuenta semestral, así como la acumulada a diciembre 31 de la vigencia que se rinde, igual que la relacionada con la contratación están definidos en las respectivas resoluciones.

A cerca de la revisión de la cuenta, el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010 la precisa de la siguiente manera: “REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO. A partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada período, la Contraloría General del Departamento del Cesar revisará la información rendida con el fin de emitir un pronunciamiento, el cual se hará a través del dictamen integral contenido en los informes de auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, compuesto por una opinión o concepto sobre la razonabilidad de los estados financieros y los conceptos sobre la gestión fiscal. El pronunciamiento deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración de la vigencia objeto de evaluación.”

El artículo 20 de la Resolución citada en el párrafo anterior especifica lo atinente al INFORME DE REVISIÓN DE CUENTAS así “Las Direcciones Técnicas de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar elaborarán un informe Revisión de Cuenta por cada una de las cuentas objeto de examen, que contendrá un pronunciamiento sobre la exactitud y certeza de la información rendida respecto de cada uno de los procesos examinados, así como de la oportunidad de su presentación. El informe deberá elaborarse y comunicarse dentro de la etapa de planeación de las auditorías.”

Para ilustración de los sujetos de control, la Contraloría General del Departamento del Cesar puso a su disposición un MANUAL DEL USUARIO, artículo 23 de la Resolución No. 000377 de 2010.

Dentro del ámbito que analizamos, la CGDC implementó los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0, aún vigentes. En este escenario se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una. En el caso de las Instituciones Educativas, encontramos que el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa Integrada Montelibano de El Copey-Cesar, estaba en la obligación de rendir un total de quince (15) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:



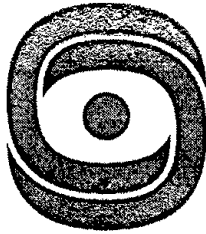
SIA Contraloría –I.E. INTEGRADA MONTELIBANO DE EL COPEY CESAR	
CÓDIGO	FORMATO
[F01_AGR]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
[F03_CDN]:	FORMATO 3. Movimiento De Bancos
[F04_AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento
[F05A_AGR]:	FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas
[F05B_AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario
[F06_AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
[F07_CGDC]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos
[F07A_CDN]:	FORMATO 7A. Relación de Compromisos
[F08A_AGR]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
[F08B_AGR]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
[F09_AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia
[F11_CGDC]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
[F17B5_CGDC]:	FORMATO 17B5. Calidad Educativa Estudiantes
[F19A_CGDC]:	FORMATO 19A Participación Ciudadana Quejas Denuncias y Peticiones
[F20_CGDC]:	FORMATO 20. Sistemas y Tecnología

Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 055-2023 fechado el 28 de agosto de 2023, y en concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2022, rendida por la entidad el 28 de febrero de 2023 dentro de los términos previstos en la resolución, condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).

Verificados los formatos de que trata la cuenta trasladados por la Oficina de Sistemas de la CGDC para su verificación y revisión, se llevó a cabo en primera instancia la Lista de Chequeo conforme al anexo No. 1 del procedimiento encontrando que la entidad objeto de la revisión aportó los quince (15) formatos a que estaba obligada, y que además lo hizo dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

Oportunidad y suficiencia de la cuenta rendida

Aplicada en el papel de trabajo P.T. 26. A.F-Evaluación de la cuenta V.2.1, p.t anexa al presente informe, se verificó la presentación oportuna y completa de los formatos correspondientes a la cuenta consolidada de la vigencia fiscal 2022 en la Plataforma SIA Cesar, de la siguiente forma:



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Página 15 de 20

Se Emite una Opinión: Favorable con base en el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	83,3	0,6	50,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			90,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

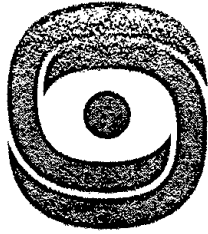
Atendiendo las directrices de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC, y atendiendo el deber de determinar si se fenece o no la cuenta de la entidad sujeta de control, la comisión auditora hace la calificación de cada uno de los formatos rendidos, para el efecto se tomó el Papel de Trabajo PT 26 – AF “RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA”, Versión 2.1.

Tal como se revisó los formatos, y como se expresó en uno de los apartes del presente informe, el dictamen que se da es de **FAVORABLE**, concepto que permite **FENER** la cuenta de la Corporación Pública para la vigencia 2022.

Como quiera que el tema contractual no tiene formatos específicos, sino que se informa a través del aplicativo SIA Observa, hubo la necesidad de llevar a cabo una revisión aparte de manera física, la cual en lo sustancial dio como resultado lo siguiente:

TOTAL CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR CONTRATADO
21	\$98.162.380,00

TIPO DE CONTRATACIÓN	Cantidad	Valor
Contrato de prestación de servicios	06	\$ 31.782.500,00
suministro	07	\$ 41.255.020,00
Apoyo a la Gestión	07	\$ 20.124.860,00
Obras	01	\$ 5.000.000,00



Hallazgo No. 02 – Administrativo – Rendición y Revisión de la Cuenta.

Condición: Con ocasión de la revisión hecha a los formatos que integran la cuenta rendida por la I.E. Integrada Montelibano de Copey Cesar a diciembre 31 de 2022, hubo unos hechos respecto del contenido y diligenciamiento de algunos de los formatos, y que se muestran enseguida:

- Formato No. 04, Pólizas de Aseguramiento:

En este formato la Institución rindió la relación de dos (02) Pólizas de Seguro tomadas, con vigencias iniciales de fecha la primera con fechas del 22/10/2022 y con una vigencia final de fecha 23/10/2022, la segunda con fecha inicial del 22/10/2022 y con una vigencia final de fecha 23/10/2023, para lo que respecta a la vigencia objeto de auditoría que es las 2022 tomadas con la Aseguradora Seguros del Estado, lo que deja en evidencia que las pólizas tomadas y reportadas en el citado formato, no abarcan toda la vigencia objeto de auditoría según lo reportado por la Institución.

- Formato No. 05A, Propiedad Plata y Equipos Adquisiciones y Bajas:

En lo que respecta a este formato la Institución, en lo que tiene que ver con el Concepto colocó la palabra adquisición, con una fecha y código contable, mas sin embargo en lo que tiene que ver con el valor y detalle colocó 0 en las 2 columnas mencionadas.

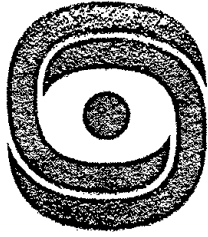
- Formato No. 11, Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar:

En lo que respecta a este formato la Institución no reporto ninguna descripción de cuentas por pagar para la vigencia 2022.

- Formato No. 19A, Participación Ciudadana Quejas Denuncias y Peticiones:

En el diligenciamiento de este formato la Institución no reporto ninguna información en lo que respecta a denuncias para el caso de este formato en la vigencia 2022.

Cabe precisar que para el caso de los formatos F05A, F11, y F19A el aplicativo SIA-Contraloría, permite adjuntar a la entidad en su reemplazo un documento anexo (oficio o certificación), en el que permita describir que no cuenta con el requerimiento solicitado en el citado formato, para tales efectos no se evidencio algún documento certificación por parte de la Institución que diera cuenta de lo antes señalado.



Criterios: Lo contemplado en la Resolución No. 0003277 de 2010 y Resolución No. 0247 de 2017.

Causas: Debilidades en el control que debe realizar la Institución en el desarrollo de sus diferentes procesos.

Efectos: A pesar de no ser incidental la omisión encontrada, no es menos cierto que se configura una posible falta de cuidado y desatención a una norma de obligatorio cumplimiento. Al siguiente hallazgo se le da un alcance **Administrativo**.

Respuesta de la entidad:

La entidad no emitió pronunciamiento sobre la observación en los términos establecidos.

Análisis y Conclusión de la respuesta:

La entidad no emitió pronunciamiento sobre la observación en los términos establecidos, por tanto, se confirma como hallazgo de auditoría en todas sus connotaciones.

5.- RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVOS ESPECÍFICOS No. 3

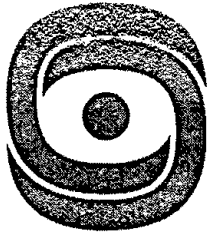
5.1 Evaluación de Control fiscal Interno

La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

En primer lugar, estableció la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno, en los siguientes términos:

“ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

“ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá



establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”

De conformidad con la disposición constitucional, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno y están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, en los términos que señala la ley.

Por su parte la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, dispone: que el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos

A su vez el ARTÍCULO 6°. Aborda sobre la responsabilidad en la implementación del Control Interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.

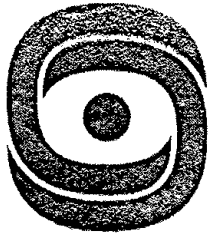
Este Modelo creó una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las organizaciones del Estado, cuyo propósito era orientarlas al cumplimiento de sus objetivos institucionales y a la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Se hace necesario que la IE, aplique internamente métodos de autocontrol, asignando o delegando dichas funciones sobre el algún funcionario adscrito a la planta de personal a fin de que este se encargue de actividades como Evaluación, Control, Seguimiento a los distintos procesos que la Institución lleve a cabo, tales como: procesos de contratación, diseño e implementación y seguimiento de código de ética, la verificación de las rendiciones de cuentas de los distintos aplicativos que existan para tal fin, entre otros. Además, de la elaboración de los mapas de riesgos de sus procesos, en el que se identifique, analice y evalúe los eventos tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Lo anterior, para el normal funcionamiento de los procesos internos que realice la Institución.



La Institución Educativa Integrada Montelibano, del Municipio de El Copey-Cesar, no tienen delegada funciones de auto control interno de acuerdo con las normas prescritas para su funcionamiento.

Por tal razón, teniendo en cuenta la naturaleza y la conformación de la planta de personal de las Instituciones Educativas, el estado a través del Ministerio de Educación al final lo que pretende es que se realicen las actividades de autocontrol y que se apliquen en todos los macro procesos, procesos y servicios de la Institución Educativa, directamente por los responsables en realizar cada actividad y adicionalmente, a través de evaluaciones periódicas que sean ejecutadas en reuniones internas, lideradas por la persona responsable, tendientes a minimizar los riesgos de corrupción, incumplimiento de la normatividad e incumplimiento del deber.



**6.- CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA
MONTELIBANO DE EL COPEY-CESAR, VIGENCIA 2022**

	HALLAZGOS	COMPONENTE	A	D	P	F	\$F
1	No se ajustó el plan de compra aprobado por el consejo directivo	Gestión Contractual	X				
2	Inconsistencias en la Rendición de la Cuenta	Rendición de la Cuenta	X				
	TOTALES		2	0	0	0	0

7.- ANEXOS